



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 10 de febrero de 2021.

Radicación: 50001-23-33-000-2021-00076-00
Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: JORGE ELIÉCER PÉREZ
Demandado: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por reunir los requisitos de ley, al tenor de lo dispuesto en los artículos 14 del Decreto 2591 de 1991 y 1, numeral 1, del Decreto 1382 de 2000, se **ADMITE** la acción de tutela interpuesta por Jorge Eliécer Pérez contra la Presidencia de la República, con el objeto de que se protejan sus derechos fundamentales a la igualdad, la dignidad humana, la equidad y la protección especial a las personas de la tercera edad. En consecuencia, se dispone:

1. **NOTIFICAR** el contenido del presente auto al señor Presidente de la República y al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, así como al accionante. Para el efecto, **REMITIRLES** copia de la solicitud de tutela para que en el término de **dos días**, contado a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncien sobre los hechos referidos por el accionante.

La respuesta debe ser allegada al correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. **TENER** como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela, cuyo valor será otorgado en la providencia respectiva.
3. **ADVERTIR** que la información suministrada se considera rendida bajo la gravedad del juramento, y que la inobservancia de contestar la solicitud de tutela acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.
4. Por Secretaría, **INFORMAR** a la comunidad de la existencia del presente proceso a través del sitio web de la jurisdicción de lo contencioso administrativo y del Tribunal Administrativo del Meta.

5. Por Secretaría, **EFECTUAR** las anotaciones correspondientes en el sistema de gestión judicial "Siglo XXI".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA

Magistrada

Firmado Por:

NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA

MAGISTRADA

**MAGISTRADA - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

178a525444dbebbd61351b716860c6a6de2c4087688231058ef4b01496bcc86b

Documento generado en 10/02/2021 08:40:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**